



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 210/2021** correspondiente a las **requisiciones 737, 743, 787, 911** referente a **IMPRESOS** requerido por las Direcciones de Prevención y Combate Contra las Adicciones; Servicios Médicos Municipales y Comisaria de la Policía Preventiva Municipal.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuestas de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron: **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.; JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA; CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.**

Página 1 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 210/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
"IMPRESOS"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En virtud de que en este fallo de adjudicación se determina la resolución de fondo de cuatro requisiciones distintas, la Dirección de Adquisiciones, en pro de la claridad y agilidad de la lectura, acuerda proyectar la fundamentación y la motivación en lo general sobre las propuestas recibidas de cada licitante, para después proceder a expresar razones particulares por cuanto hace a cada requisición.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Así como se evaluará conforme al sistema binario según el artículo 66 numeral 2 el cual cito a continuación: "Artículo 66. 2. En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio." Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica y económica en la requisición 911.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 911

Nº	U de Medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario sin IVA incluido
1	PZAS	15,500.00	TRIPTICOS	\$0.73

Partida 1 para **CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$13,125.40** trece mil ciento veinticinco pesos 40/100 m.n. IVA incluido.

Página 2 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 210/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA Y COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.** en sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Sin embargo y conforme al artículo el artículo 66 numeral 2 el cual cito a continuación: "Artículo 66. 2. En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio." **Dando como resultado que las propuestas de los proveedores descritos son más altas que el proveedor asignado.**

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **COMPUTER FORMS, S.A DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En atención al dictamen que entregó la Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones mediante el oficio **DPCA008/2021** para pronunciarse sobre las propuestas de la requisición **737**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se asignan puntos y porcentajes del 60.21% por los criterios de calidad, garantía y tiempo de entrega. Por tanto, en una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a asignar la partida y se resuelve conforme a oferta económica.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 737

Nº	Cantidad	U de Medida	Descripción	Precio unitario sin IVA incluido
1	999	Ejemplar	EDICION E IMPRESIÓN DE LIBROS FINAL MEDIA CARTA IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR DE 110 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 120GR + PORTADAS EN PAPEL COUCHE DE 350GR CON LAMINADO BRILLANTE, TERMINADOS CON PEGADO HOTMELT.	70.82

Página 3 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 210/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Partida 1 para **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$82,069.05 ochenta y dos mil sesenta y nueve pesos 04/100 m.n. IVA incluido.**

Quinto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica además de tener un porcentaje del 26.85%. y tomando en cuenta los criterios de evaluación de : garantía, calidad, y tiempo de entrega, se determinó **NO adjudicarle conforme a la calificación que en su dictamen emitió la dependencia, tanto en las muestras y el tiempo de entrega no cumplen con las características requeridas además de que su propuesta rebasa el techo presupuestal de la dependencia.**

Sexto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica Obteniendo un porcentaje del 70% y tomando en cuenta los criterios de evaluación de: garantía, calidad, y tiempo de entrega, Sin embargo se determinó **NO adjudicarle conforme al dictamen que emitió la dependencia, ya que las muestras que presenta no cumple con las especificaciones requeridas,**

Séptimo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **COMPUTER FORMS, S.A DE C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En atención al dictamen que entregó la Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones mediante el oficio **DPCA009/2021** para pronunciarse sobre las propuestas de la requisición **743**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se asignan puntos y porcentajes del 100% por los criterios de calidad, garantía y tiempo de entrega. Por tanto, en una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a asignar la partida y se resuelve conforme a oferta económica.

Página 4 de 8

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 210/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 743

N°	U de Medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario sin IVA incluido
1	EJEMPLAR	1000	"EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS Tamaño Final 20x29 cm con 3 juegos de interiores (33, 44 y 17 hojas) de 9.2 x18.2 cm impresos a selección de color frente y vuelta en papel couche de 150 grs + portadilla para cada juego impresa a selección de color solo frente en opalina de 225 grs terminados en pasta dura impresa a selección de color en interior y exterior con laminado holográfico y wireo."	\$100.49

Partida 1 para **COMPUTER FORMS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$116,568.40** ciento dieciséis mil quinientos sesenta y ocho pesos 40/100 m.n. IVA incluido.

Octavo La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica además de tener un porcentaje del 25.33%. y tomando en cuenta los criterios de evaluación de : garantía, calidad, y tiempo de entrega, se determinó **NO adjudicarle conforme a la calificación que en su dictamen emitió la dependencia, en el cual no presenta muestras y tiempo de entrega es de 30 días, como también de que su propuesta rebasa el techo presupuestal de la dependencia.**

Noveno. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica Obteniendo un porcentaje del 30.22% y tomando en cuenta los criterios de evaluación de: garantía, calidad, y tiempo de entrega, se determinó **NO adjudicarle conforme a la calificación que en su dictamen emitió la dependencia, ya que las muestras que presenta no cumple con las especificaciones requeridas, y rebasa el techo presupuestal de la dependencia.**

Décimo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
“IMPRESOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En atención al dictamen que entregó la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la requisición **787** con oficio DSM/DA/JEF.SUM/285/2021 y de conformidad con el **artículo 59** fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, que establece el criterio de costo-beneficio, se determinó adjudicar.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 787

Pda.	Cantidad	U/M	Descripción	Precio unitario sin IVA incluido
1	70	Block	PARTE MÉDICO DE LESIONES BLOCK C/50 PARTE MÉDICO DE LESIONES U1 BLOCK C/50	\$63.00
2	100	Block	PARTE MÉDICO DE LESIONES BLOCK C/50 PARTE MÉDICO DE LESIONES U2 BLOCK C/50	\$63.00
3	100	Block	PARTE MÉDICO DE LESIONES BLOCK C/50 PARTE MÉDICO DE LESIONES U3 BLOCK C/50	\$63.00
4	100	Block	PARTE MÉDICO DE LESIONES BLOCK C/50 PARTE MÉDICO DE LESIONES U4 BLOCK C/50	\$63.00
5	100	Block	PARTE MÉDICO DE LESIONES BLOCK C/50 PARTE MÉDICO DE LESIONES U5 BLOCK C/50	\$63.00
6	3000	Pieza	HOJA MEMBRETADA HOJA MEMBRETADA	\$0.30
7	150	Block	FORMATO DE ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA BLOCK C/50	\$116.00

Partidas 1,2,3,4,5,6,7, para **CR IMPRESORES S.A. DE C.V** por un monto de **\$55,575.60 cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 60/100 m.n. IVA incluido.**

Décimo primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **COMPUTER FORMS, S. A. DE C. V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. **Y del artículo 59** fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, que establece el criterio de costo-beneficio, **se determinó que la propuesta es más alta que la del proveedor asignado.**



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Décimo segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica y tomando en cuenta los criterios de evaluación de: garantía, calidad, y tiempo de entrega, se determinó **NO adjudicarle conforme a lo señalado en el dictamen que emitió la dependencia, no cumple en el punto 5 de las especificaciones técnicas mínimas requeridas del anexo 1 de las bases con respecto al tiempo de entrega.**

Décimo tercero: La evaluación de las proposiciones que conforman esta licitación estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Dulce María Valencia Vega	Titular	Dirección de Prevención y Combate Contra las Adicciones
Olga Irene Velázquez Jiménez	Titular	Dirección de Servicios Médicos Municipales
Carlos de la Torre Cervantes	Titular	Jefe Del Departamento De Control Presupuestal

Décimo cuarto En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores, no enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de agosto de dos mil veintiuno.**



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 210/2021
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Laura Jacqueline Ríos Franco
En representación de la Contraloría

Dulce María Valencia Vega
Dirección de Prevención y Combate Contra las Adicciones

Olga Irene Velázquez Jiménez
Dirección de Servicios Médicos Municipales

Carlos de la Torre Cervantes
Jefe Del Departamento De Control Presupuestal

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.